

1. DATOS GENERALES DE LA REUNION

DEPENDENCIA RESPONSABLE DE LA REUNIÓN	OFICINA ASESORA JURÍDICA
ACTA No.	01
TEMA CENTRAL DE LA REUNIÓN	VALIDACIÓN DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN AUNAP No. 2752 DE 2022
FECHA	23 de noviembre de 2022
LUGAR	OFICINA ASESORA JURÍDICA

2. DESARROLLO DE LA REUNIÓN (TEMAS DESARROLLADOS DE MANERA SECUENCIAL Y CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN)

En virtud del artículo 5 de la Resolución AUNAP No. 2752 de 2022, la secretaría técnica del Consejo Técnico Asesor procede a validar la información aportada por las agremiaciones postulantes, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el precitado artículo.

1. Revisión Correo Institucional:

Se procede a revisar la información allegada al correo institucional habilitado para la recepción de los documentos convocatoriacta2022@aunap.gov.co del cual se evidenció las agremiaciones postulantes:

1.1. Primera Terna Presentada Por: Confederación Red Nacional de Mujeres del Sector Pesquero Acuícola, Defensoras del Agua y la Cultura- RENAMUPES.

1.2. Segunda Terna Presentada Por: Confederación de Pesca y Acuicultores del Caribe Colombiano-CONFEPESCAR.

2. Verificación de cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 5 de la Resolución AUNAP No. 2752 de 2022:

2.1. Confederación Red Nacional de Mujeres del Sector Pesquero Acuícola, Defensoras del Agua y la Cultura- RENAMUPES: Una vez efectuada la verificación de cumplimiento de los requisitos como agremiación se evidencia por la documentación e información aportada que la misma en cuanto a su organización cumplió con lo establecido en el numeral 1.1. del artículo 5 de la Resolución AUNAP 2752 de 2022

Así mismo esta secretaría procede a verificar los miembros de la terna postulada y el cumplimiento de los requisitos.

- a) **LIBIA ESTHER ARCINIEGAS LIÑAN:** Se aportó nombre completo del postulante, (ii) identificación de cada uno, (iii) domicilio de cada uno, (iv) teléfono, (v) correo de notificaciones de cada uno, (vi) mención de calidad agremiado activo. Así como se evidenció que es Colombiano de nacimiento y que NO:

- Se encuentra en curso de inhabilidades e incompatibilidades que establece la ley.

- Tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
- Presenta antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
- Presenta antecedentes de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República.
- Tiene medidas correctivas pendientes por cumplir ante la Policía Nacional.

Adicional a lo anterior, cuenta con el permiso de la AUNAP vigente para ejercer la actividad como pescador artesanal y cuenta con 6 años la antigüedad ejerciendo como pescador artesanal debidamente acredita por el gremio respectivo.

b) MÓNICA LEONOR MOSQUERAGARCES: Se aportó nombre completo del postulante, (ii) identificación de cada uno, (iii) domicilio de cada uno, (iv) teléfono, (v) correo de notificaciones de cada uno, (vi) mención de calidad agremiado activo. Así como se evidenció que es Colombiano de nacimiento y que NO:

- Se encuentra en curso de inhabilidades e incompatibilidades que establece la ley.
- Tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
- Presenta antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
- Presenta antecedentes de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República.
- Tiene medidas correctivas pendientes por cumplir ante la Policía Nacional.

Adicional a lo anterior, cuenta con el permiso de la AUNAP vigente para ejercer la actividad como pescador artesanal y no menciona los años la antigüedad ejerciendo como pescador artesanal debidamente acredita por el gremio respectivo, sin embargo esta autoridad pudo verificar por la información aporta en el carnet que cuenta con permiso desde hace varios años.

c) YULY ANDREA VELÁSQUEZ BRICEÑO: Se aportó nombre completo del postulante, (ii) identificación de cada uno, (iii) domicilio de cada uno, (iv) teléfono, (v) correo de notificaciones de cada uno, (vi) mención de calidad agremiado activo. Así como se evidenció que es Colombiano de nacimiento y que NO:

- Se encuentren en curso de inhabilidades e incompatibilidades que establece la ley.
- Tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
- Presenta antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
- Presenta antecedentes de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República.
- Tiene medidas correctivas pendientes por cumplir ante la Policía Nacional.

Adicional a lo anterior, cuenta con el permiso de la AUNAP vigente para ejercer la actividad como pescador artesanal y cuenta con 7 años la antigüedad ejerciendo como pescador artesanal debidamente acredita por el gremio respectivo.

2.2. Confederación de Pesca y Acuicultores del Caribe Colombiano - CONFEPESCAR: Una vez efectuada la verificación de cumplimiento de los requisitos como agremiación se evidencia por la documentación e información aportada que la misma en cuanto a su organización cumplió con lo establecido en el numeral 1.1. del artículo 5 de la Resolución AUNAP 2752 de 2022

Así mismo esta secretaría procede a verificar los miembros de la terna postulada y el cumplimiento de los requisitos.

a. **ENRIQUE MALDONADO LARA:** Se aportó nombre completo del postulante, (ii) identificación de cada uno, (iii) domicilio de cada uno, (iv) teléfono, (v) correo de notificaciones de cada uno, (vi) mención de calidad agremiado activo. Así como se evidenció que es Colombiano de nacimiento y que NO:

- Se encuentren en curso de inhabilidades e incompatibilidades que establece la ley.
- Tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
- Presenta antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
- Presenta antecedentes de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República.
- Tiene medidas correctivas pendientes por cumplir ante la Policía Nacional.

Adicional a lo anterior, cuenta con el permiso de la AUNAP vigente para ejercer la actividad como pescador artesanal y no menciona los años la antigüedad ejerciendo como pescador artesanal debidamente acredita por el gremio respectivo, sin embargo esta autoridad pudo verificar por la información aporta en el carnet que cuenta con permiso desde hace varios años.

b. **JESÚS LOPERA RUEDA:** Se aportó nombre completo del postulante, (ii) identificación de cada uno, (iii) domicilio de cada uno, (iv) teléfono, (v) correo de notificaciones de cada uno, (vi) mención de calidad agremiado activo. Así como se evidenció que es Colombiano de nacimiento y que NO:

- Se encuentren en curso de inhabilidades e incompatibilidades que establece la ley.
- Tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
- Presenta antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
- Presenta antecedentes de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República.
- Tiene medidas correctivas pendientes por cumplir ante la Policía Nacional.

Adicional a lo anterior, cuenta con el permiso de la AUNAP vigente para ejercer la actividad como pescador artesanal y no menciona los años la antigüedad ejerciendo como pescador artesanal debidamente acredita por el gremio respectivo, sin embargo esta autoridad pudo verificar por la información aporta en el carnet que cuenta con permiso desde hace varios años.

c. **MANUEL BROCHERO ROJANO:** Se aportó nombre completo del postulante, (ii) identificación de cada uno, (iii) domicilio de cada uno, (iv) teléfono, (v) correo de notificaciones de cada uno, (vi) mención de calidad agremiado activo. Así como se evidenció que es Colombiano de nacimiento y que NO:

- Se encuentren en curso de inhabilidades e incompatibilidades que establece la ley.
- Tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
- Presenta antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.

- Presenta antecedentes de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República.
- Tiene medidas correctivas pendientes por cumplir ante la Policía Nacional.

Adicional a lo anterior, cuenta con el permiso de la AUNAP vigente para ejercer la actividad como pescador artesanal y no menciona los años la antigüedad ejerciendo como pescador artesanal debidamente acredita por el gremio respectivo, sin embargo esta autoridad pudo verificar por la información aporta en el carnet que cuenta con permiso desde hace varios años.

3. Elección de postulantes para entrevista. Por la revisión y validación de requisitos establecidos en la Resolución AUNAP No. 2752 de 2022 se citarán mediante correo electrónico para entrevista las siguientes personas postuladas:

- A. LIBIA ESTHER ARCINIEGAS LIÑAN
- B. MÓNICA LEONOR MOSQUERA GARCES
- C. YULY ANDREA VELÁSQUEZ BRICEÑO
- D. ENRIQUE MALDONADO LARA
- E. JESÚS LOPERA RUEDA.
- F. MANUEL BROCHERO ROJANO

3. ASISTENTES


MIGUEL ÁNGEL ARDILA ARDILA	Jefe Oficina Asesora Jurídica AUNAP	miguel.ardila@aunap.gov.co		
MARÍA ANGÉLICA REYES PACHECO	Abogada contratista OAJ AUNAP	María.reyes@aunap.gov.co		
MARILUZ ARENAS PARRA	Contratista OAJ AUNAP	mariluz.arenas@aunap.gov.co		

4. COMPROMISOS DE LA REUNIÓN

COMPROMISO/ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
Se enviará mediante correo electrónico a los postulantes que cumplieron con los requisitos establecidos en el artículo 5 de la Resolución AUNAP 2752 de 2022 copia del acta y citación a entrevista por el comité evaluador establecido de acuerdo al artículo 6 de la citada Resolución.	Oficina Asesora Jurídica	23 de noviembre de 2022


MIGUEL ÁNGEL ARDILA ARDILA
 Jefe Oficina Asesora Jurídica – AUNAP
 Secretario - Consejo Técnico Asesor

Proyecto Acta:

María Angélica Reyes - Contratista OAJ 

Validación de requisitos:

Mariluz Arenas Parra- Contratista OAJ 